



## BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 52

Martes 1 de marzo de 2016

Sec. III. Pág. 17210

Tipo de gasto	Posibles casos a considerar	Documentación soporte
4. Gastos de dietas y desplazamientos		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento acreditativo de la autorización de la Comisión de Servicio</li> <li>• Facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente del gasto (billetes de tren/autobús/avión, tarjeta de embarque, tickets de taxi con nombre de la persona, recorrido y fecha, peaje, billetes de metro, restaurante, hoteles incluyendo certificado de estancia)</li> <li>• Justificantes del pago (se podrá acreditar con extractos bancarios de los adeudos en cuenta y para el caso de pagos en metálico, mediante documentos contables y el correspondiente recibo)</li> </ul>
5. Contabilidad		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asientos contables del gasto imputado</li> <li>• En caso de incluir gastos que conlleven desglose (kilometraje, manutención, alojamiento,...), el criterio/norma aplicada para su cálculo</li> <li>• Registro contable de las operaciones cofinanciadas (listado Excel, contaplus,...) o libro Mayor de cuentas contables</li> <li>• Si las entidades lo considerasen necesario, los documentos contables pueden ir acompañados de una breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos.</li> <li>• En caso de que la entidad esté exenta de la obligación de contabilidad debe presentar un certificado que acredite dicha exención (art. 4 R.D. 776/1998 de normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos vigente hasta finales de 2011, o, art. 3.1 del R.D. 1491/2011 que lo sustituye desde 2012), y copia del registro de ingresos y gastos que se lleve a cabo por la entidad para el desarrollo de las operaciones imputadas al Instituto de la Mujer y subvencionadas por ésta.</li> <li>• Asiento contable del pago anticipado realizado de la aportación del Instituto de la Mujer para la financiación de las actividades</li> <li>• Listado de gastos e ingresos generados por la actividad y su correspondencia contable. Aquí deben figurar otras subvenciones recibidas para la misma actividad o proyecto, y los fondos propios que se hayan comprometido por parte del beneficiario.</li> </ul>